



DECRETON° 0238

NEUQUÉN, 21 MAR 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 1110062 -Año 2019- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DANIEL RAÚL DIAZ**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Venta y/o Consumo de Alcohol y sobre Documentación previstas en los Artículos 246º) y 265º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 750 UF, con más un monto igual a 38 UF en concepto de costas; y a la pena accesoria de inhabilitación por doscientos veinte (220) días corridos para conducir todo tipo de rodados -Artículo 12º), Inciso 2, Apartado d), del mencionado cuerpo legal-; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su escrito relata su situación familiar y laboral;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto y levantar la medida cautelar de retención de licencia de conducir, haciendo entrega de dicha licencia; remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 145/19), manifestando que el recurso planteado debe ser rechazado, ya que sus argumentos no lo eximen de responsabilidad contravencional;

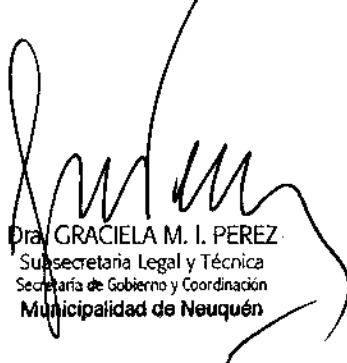
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DANIEL RAÚL DIAZ**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

-Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 145/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1110062 -Año 2019.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**
MAC.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2228</u>
Fecha <u>29</u> / <u>03</u> / <u>2019</u>